



DECRETO N° 0135

NEUQUÉN, 28 ENE 2009

V I S I O:

El Expediente TMF N° 19905 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ARENA EVARISTA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 36 módulos, equivalente a la suma de \$ 180.-, con más la suma \$ 15.- en concepto de costas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido en el año 1993, adjuntando, en fotocopia, Denuncia de Venta ante el Registro de la Propiedad del Automotor e Informes Histórico de Estado de Dominio, y de Titularidad;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 292/08, manifestando que la imputada, al momento del labrado del acta habría hecho efectivo el trámite correspondiente ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, según documentación obrante en las actuaciones; por ello, sugiere hacer lugar al recurso interpuesto, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, y continuar lo actuado contra el actual propietario;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **EVARISTA ARENA**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional: de acuerdo a lo sugerido por la Dirección

Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 292/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 19905 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora **EVARISTA ARENA** de lo dispuesto precedentemente; y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo infraccionado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

MA GRACIELA M. PEREZ
Directora Municipal de Cooperación
Social y de Coordinación
Administrativa
Municipalidad de Neuquén

